Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. **P3132500D**

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

4/2013-PL.- En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ansoáin, siendo las dieciocho horas, del día **veinticuatro de abril de dos mil trece**, se celebró, con carácter **ORDINARIO** y en primera convocatoria, sesión del Pleno de la Corporación bajo la Presidencia de la Alcaldesa en funciones doña María Aranzazu Biurrun Urpegui, con la asistencia de los concejales: don Jesús María Esteban Lainez, don Carmelo Jiménez Hernández, doña María José Elizondo Urtasun, doña María Aranzazu Gambra García, don Luís María Pla Larramendi, don José Javier Elizari Castrillo, don Patxi Xabier Goñi Martínez, don Patxi Leuza García, don Cesar de Luis Murugarren, don Miguel Martínez-Falero Pascual, doña María Angeles Morillo García, don Ander Andoni Oroz Casimiro, don Aritz Ayesa Blanco, don Javier Ayensa Aizpun y doña Ana Cristina Sada Urabayen.

Excusa su asistencia don Antonio Gila Gila.

Actuó de Secretaria Dña. María Raquel Pérez de Iriarte Mateo.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del Acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día 27 de marzo de 2013.

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, distribuída con la convocatoria y que corresponde a la celebrada el día veintisiete de marzo de dos mil trece.

El corporativo Ander Oroz toma la palabra en primer lugar para desear que Antonio Gila Gila se recupere cuanto antes y esté entre nosotros y nosotras a la mayor brevedad y dicho esto, dice: quiero hacer dos matizaciones al acta de la sesión anterior, poniendo por delante que en esta ocasión no hemos enviado a la Secretaria el escrito con la intervención que hicimos, con lo cual para ella es una dificultad y poniendo de manifiesto que es muy difícil transcribir literalmente todo lo que se dice en el Pleno.

En la pagina 3 en lo que se refiere al punto 5º Ratificación acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2013 aprobación convenio que se refería a las escuelas infantiles en nuestra intervención lo que yo dije es *que "la clave está en que no tengamos que repetir todos los años la misma cantinela sobre las competencias que tienen (en el acta en este caso pone no tienen) que asumir los Ayuntamientos, que no les corresponden y las que no asume el Gobierno de Navarra que sí le debiera corresponder (en este caso faltaría el sí)."*

Otra puntualización, en la página 5 en la intervención que hicimos entorno a la moción que presentaba Nafarroa Bai sobre el asunto de cocinas de hospitales yo decía que *"la clave de todo esto ya está en nuestro juicio en que la Sra. Barcina dimita y convoque elecciones a la mayor brevedad y en el acta lo que se refleja es que la Sra. Barcina dimita y tome decisiones a la mayor brevedad."* Es un matiz que a nosotros nos parece importante y simplemente era rectificar esa cuestión.

Hechas las rectificaciones el acta es aprobada por unanimidad.

2. Resoluciones de Alcaldía (números: 96 a 113 de 2013) dictadas desde el último Pleno.

"La Corporación se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración del último Pleno ordinario, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

3. Aprobación inicial de la modificación del Anexo I de la Ordenanza de uso y fomento del euskera relativa a los Perfiles Lingüísticos del personal de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ansoáin.

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria no habiendo intervenciones.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por 9 votos a favor, 7 en contra y 0 abstenciones.

"Visto que la Comisión Especial de Seguimiento de Perfiles Lingüísticos aprobó, con fecha 25 de marzo de 2013, la propuesta de modificación de los perfiles lingüísticos de la Plantilla Orgánica de 2013.

Se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Anexo I de la Ordenanza de uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Ansoáin relativo a los Perfiles Lingüísticos del personal de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ansoáin, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 324 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

2º.- Someter esta Ordenanza a información pública por espacio de treinta días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

3º.- Determinar que, en aplicación de lo establecido en el Artículo 325. 1. c) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que en el período de información pública no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones."

4. Aprobación inicial Presupuesto General Unico ejercicio 2013.

La propuesta de acuerdo es leída por la Secretaria.

La Sra. Presidenta hace la presentación y expone que respecto a la propuesta de presupuestos que se presenta y que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda decir que es un presupuesto que supone una rebaja respecto al del año 2012 de 651.764,97 euros, lo que supone una reducción del 7,59%, tal como se refleja en el informe de Intervención.

Creemos que es un presupuesto realista, estrictamente de funcionamiento, adaptado a la realidad del momento, con el que se pretende en la medida de lo posible equilibrar gastos e ingresos y a la hora de equilibrar los gastos con los ingresos priorizando dentro de los gastos todo aquello que pudieran ser partidas destinadas a fines sociales, que se mantienen cuando no se refuerzan. Estaríamos hablando en este sentido aparte de la aportación que hay a la Mancomunidad de Servicios Sociales de 207.000 euros, estaríamos hablando de otros 12.000 euros en empleo social, de 18.000 en ayuda de emergencia, 15.000 en becas comedor para vecinos y vecinas de Ansoáin, etc.

Por otra parte, otra vía de ajuste de los gastos ha sido adaptar los pliegos de los diferentes concursos que ahora tocaba renovar, adaptando dichos pliegos a lo que es la realidad del momento y a la dinámica del mercado.

Por otro lado, decir que es un presupuesto que tampoco da para jugar mucho por las condiciones en las que estamos y porque ya hay una importante parte del presupuesto comprometido en lo que puede ser por ejemplo todos los costes fijos del personal, etc. Por tanto, el margen de maniobra es escaso y dadas las circunstancias todavía menor pero aun así se ha querido priorizar las partidas sociales y ésta es la justificación de la propuesta que se presenta y ahora los diferentes grupos podrán intervenir.

Intervenciones:

Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

ARITZ AYESA: Nuestra postura es contraria a estos presupuestos. Nuestro voto contrario es nuestra enmienda a la totalidad. La situación no ha variado nada desde la constitución del Ayuntamiento allá por junio de 2011. Sia caso IE se ha situado más cerca si cabe del PSOE y se les ve cómodos en esa situación. Es por eso que no vemos las circunstancias más favorables, a día de hoy, para dar un cambio de rumbo y modelo a este Ayuntamiento, pero entendemos que habría que darle la vuelta a la nefasta gestión que está llevando el PSOE de Antsoain desde hace muchos años, quizás demasiados ya. Además es difícil presentar una alternativa con tres semanas para trabajar los presupuestos. Hubo un amago de presentación de propuesta el 13 de marzo, con presentación parcial de documentación y en esa misma comisión el equipo de gobierno se fijaba la aprobación del presupuesto para el 27 de ese mes, dos semanas exactas. No se cumplió ese calendario y finalmente se presentó la documentación el martes 26 de marzo en vísperas de vacaciones de semana santa. La primera comisión se celebra el 8 de abril y hasta hoy 24 de abril. Entre tanto se ha jubilado el interventor. El tema de los cortos plazos de tiempo para presentar y trabajar alternativas, nos deja claro, que hay una entera colaboración entre el PSOE, IE y UPN y que de esta manera nos encontramos en una coalición de gobierno encubierta.

Hemos rechazado y vamos a rechazar los presupuestos por tres razones: Por modelo de gobierno, por ser los presupuestos de las privatizaciones y por la nefasta gestión del equipo de gobierno.

Modelo de gobierno. No podemos plantearnos apoyar una forma de trabajar y gestionar este Ayuntamiento que está funcionando de espaldas al pueblo. Se están tomando algunas de las decisiones más importantes de los últimos años de Antsoain, sin preguntar y pedir opinión a la ciudadanía. Claro ejemplo sería la unificación de las piscinas municipales, decisión que atañe directamente a 4.100 abonados, a los cuales, ni se les consultó, ni se les explicó la situación ante la que nos encontramos y finalmente se impuso una solución que creemos no va a paliar una nefasta visión de Antsoain hecha por el PSOE años atrás. Estos presupuestos que serán aprobados hoy están hechos de espaldas a la ciudadanía, sin opción de consulta o aportación. Hace falta una gestión cercana a la ciudadanía para garantizar un mayor control de las instituciones por parte de ésta, obligándoles a ser más transparentes y participativos. Esto no está ni de lejos asegurado por parte del PSOE y los partidos que lo mantienen en el gobierno.

Estos son los presupuestos de las privatizaciones. Los presupuestos son la herramienta para implementar las políticas que cada partido defiende. El proyecto del PSOE de Antsoain no plantea otra alternativa que no sea la privatización o externalización de servicios y ésta se lleva a cabo con la ayuda necesaria de UPN, que se puede llegar a entender, pero con la menos explicable de IE. Todos los servicios que estaban privatizados en la anterior legislatura siguen estándolo en esta legislatura. Todos menos uno, el servicio de jardines. Manteniendo los puestos de trabajo se ahorra dinero, eso sí, deja de ganarlo la empresa privada para disgusto del equipo de gobierno. Estaríamos hablando de un ahorro superior a 45.000 euros anuales y eso en este único servicio.

Desde BILDU Antsoain defendemos la gestión directa. Es más barata, más transparente y más digna para los trabajadores y trabajadoras. Esa es nuestra apuesta clara y no podemos apoyar unos presupuestos que reman en dirección totalmente opuesta a nuestro modelo.

Nefasta gestión del equipo de gobierno: Entendemos que después de años de déficit desbocado y dilapidación de ahorros de las arcas de nuestro pueblo, no podemos confiar la gestión del pueblo a este equipo de gobierno. No podemos, a cambio de cuatro enmiendas que no cambiarían lo fundamental de este presupuesto, apoyar una política que nos va a llevar a solicitar crédito a los bancos para poder mantener los pagos al día. El argumento de que este presupuesto es realista y de funcionamiento y adaptado a la situación se podía haber hecho años atrás, arrastramos cinco años de déficit, teníamos dinero en la hucha y tiempo, para ir cuadrando los gastos e ingresos durante estos años y prepararnos para la realidad del Antsoain post boom urbanístico. No se ha hecho prácticamente nada en los últimos cinco años y el dinero de la hucha se lo ha llevado la empresa privada y el sumidero de Idaki, símbolo de lo que es el PSOE de Antsoain.

JESUS MARIA ESTEBAN: Yo lógicamente voy a anunciar el voto favorable y decir que no estoy de acuerdo con la exposición de Bildu, me alegro de no estar de acuerdo con la exposición de Bildu y me alegro por el bien de Ansoáin, además, porque si tomamos ejemplos de Ayuntamientos donde administra Bildu.....

Difícil trabajar, el que quiere trabajar lo tiene fácil y lo hemos demostrado, a nadie hemos ofrecido nada y con todos nos hemos ofrecido a participar en este tema. Evidentemente, el 13 de marzo se presentó un primer boceto del presupuesto con todos los gastos y fue un exceso de optimismo por mi parte, siempre es bueno marcarse un tiempo. Cuando hablamos de disposición vuelvo a repetir cuando yo presento el 13 de marzo un proyecto de presupuesto, un boceto, transcurre un tiempo, tenemos otra comisión el 8 de abril, volvemos a trabajar, tenemos otra el 15 de abril, volvemos a trabajar y tenemos otra el 17 de abril y volvemos a trabajar y cuando en esa comisión se nos presenta una batería de preguntas, que como bien dije al representante de Bildu, la Comisión de Hacienda no es el órgano precisamente competente para solucionar esas preguntas. A las Comisiones de Hacienda hay que ir para hacer propuestas pero la disposición del Presidente de la Comisión de Hacienda fue la de responder todas menos tres, tres que en ese momento no tenía muy claras y, por lo tanto, al día siguiente a primera hora me preocupé de localizar esas respuestas y acto seguido se las dí al representante de Bildu y además se las dí por escrito.

Disposición, vuelvo a repetir lo mismo, cómo se puede hablar de disposición de trabajar cuando ya en diversas ocasiones se nos ha advertido de que no van a participar.

Créditos del Ayuntamiento, bueno Ayuntamientos gobernados por Bildu ya han tenido que pedirlos, nosotros todavía no lo hemos pedido.

Responsabilidad en cuanto a la hucha, evidentemente nos hemos ido consumiendo la hucha pero porqué, hay que decirlo también, ha habido poca participación por parte de la oposición, en cuanto se proponían actuaciones de actualizaciones de cuotas. En una ocasión un representante de la oposición dijo "mientras el Ayuntamiento de Ansoáin tenga dinero no tiene porque cargar al vecino".

Las circunstancias son las que son, no hay ingresos y como ha dicho el representante de Bildu hemos tenido que ir tirando de la hucha. Se podría haber tirado menos si en su momento se hubieran apoyado otras posturas, otras propuestas de actualizaciones de precios públicos y demás y, por lo tanto, yo creo que con toda la razón y toda la responsabilidad del mundo vamos a aprobar unos presupuestos que creemos que son los más adecuados a los que hoy en día se pueden hacer, tal como ha dicho la Sra. Presidenta.

KOLDO PLA: El comienzo del discurso de Bildu poniendo como centro, por delante del debate del razonamiento de los presupuestos, a Izquierda-Ezkerra es darnos mucha importancia. Partir con la afirmación de que IE está cerca del PSN no nos importa, lo que hemos intentado es estar cerca del sentido común. El discurso que ha hecho Bildu es esperable ya que el presupuesto es un elemento más para aprovechar a criticar a unos y otros, es un discurso político que se podía haber hecho perfectamente sin haber leído el presupuesto.

El representante de Bildu ha dicho que el problema no viene de ahora sino de mucho antes. En los últimos años a pesar de la mayoría absoluta del PSOE nosotros si que hemos hecho enmiendas muy concretas, propuestas muy concretas y varias de ellas han salido desde otros grupos. El comentario del representante de Bildu de que la apuesta de atención a los jardines de la gestión directa haya originado un ahorro para disgusto del equipo de gobierno me parece "pasarse del todo."

Hablando ya del presupuesto yo no se si hubiera cambiado algo que el presupuesto se presente al pleno de marzo, al pleno de abril, al pleno de mayo o de junio, a mí me da la sensación de que no, que hubiera sido muy parecido. Si que es cierto que, por supuesto, si yo tenía que apoyar o no apoyar he mirado lo que a mí me interesaba y creo que es una continuidad de lo que hemos mantenido con otras actuaciones porque a fin de cuentas el presupuesto no es más que el resumen de una serie de actuaciones que las veníamos tomando anteriormente y son actuaciones que implican intentar salir de un agujero económico muy importante, que es muy complicado, que necesita decisiones a veces complicadas y que en la medida que nos parecían razonables y factibles las hemos ido apoyando y eso implica tener también prioridad en una serie de criterios evidentes.

Yo he intentado distinguir en todas las discusiones exactamente que son las cuestiones básicas que hay que salvar por encima de la crisis, de la mala situación y salvar los servicios básicos. Esto implica que para mantener los servicios no básicos hay que buscar recursos. Los ingresos se ha intentado ajustarlos a la realidad. Es posible que la estimación de alguno de los ingresos no se cumpla y puede que alguno mejore la realidad pero sobretodo yo me he preocupado, por supuesto, porque se aseguren los servicios mínimos y eso es así. Si se hubieran realizado las actuaciones siguiendo las propuestas que Bildu ha mantenido, de no a todas las subidas de todos los ingresos que se han planteado, de no a los recortes de gastos que se han planteado, este Ayuntamiento hacía ya bastantes meses estaba en la banca rota y eso demuestra más sentido común que el nuestro, pues bien, que mantener ese sentido común es decir que estamos en un equipo de gobierno encubierto, el tiempo es el que da y quita razones. Creo que las actuaciones han intentado seguir la lógica y el sentido común a pesar de ser algunas de ellas complicadas, precisamente son las que nos hacen ver en este momento una situación mucho menos complicada que hace unos cuantos meses y en eso algo tendremos que ver.

Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. **P3132500D**

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

PAXI XABIER GOÑI: Nosotros vamos a votar en contra porque, aunque da la sensación de que hubiese habido la posibilidad de aportar algo al presupuesto, nuestra opinión es que estaba todo pactado.

Los motivos para no apoyar este presupuesto son varios:

- Las privatizaciones que se han llevado a efecto.
- La negativa a trabajadores de esta casa, la negativa a representantes de trabajadores de otra casa, ni tan siquiera a solicitar explicaciones en comisión.
- Negativas a posibles explicaciones a alternativas a la gestión indirecta.

Todas estas cuestiones las hemos visto en comisión, aquí en pleno no se han visto. Se nos impide hacer propuestas desde la presidencia de las comisiones, tampoco vemos ninguna defensa férrea por parte de nadie para que eso no se dé. En definitiva, no estamos de acuerdo con el modelo de gestión de gobierno, con una forma de gobernar, por lo tanto, avalar con nuestro voto el presupuesto pues no lo vemos ni de lejos.

Decir que nosotros también miramos a esa parte de la bancada, Koldo ya lo siento, si yo cuento 7 veo allá 7 y aquí 9 y en otros Ayuntamientos tampoco pasa nada porque vayan a presupuestos prorrogados, porque podamos hacer otro tipo de aportaciones, porque se de otro tipo de tiempos para trabajar el presupuesto, no pasa absolutamente nada. De hecho en algunos Ayuntamientos bastante cercanos a éste se está funcionando con presupuestos prorrogados porque no se está de acuerdo con la forma de gobernar. Entendemos que se podría perfectamente dar más tiempo a quien lo pide, intentar ver que otro tipo de propuestas hay encima de la mesa. Por nuestra parte no hemos hecho ninguna, es evidente porque, como hemos dicho.

Da la sensación de que todo estaba pactado y trabajar para que te digan a todo que no como con anterioridad no lo veíamos.

Por último, sobre lo equilibrado del presupuesto que se ha dicho por parte de la Presidenta la conclusión que establece el informe del Interventor, recalca la gran incertidumbre en la previsión de algunos ingresos. El esfuerzo en política social está bien, está bien que sigamos manteniendo las partidas en política social, solo faltaría que este Ayuntamiento no haga esfuerzos en mantenerlas. Sin más, decir que vamos a votar en contra del presupuesto.

MIGUEL MARTINEZ-FALERO: Nosotros vamos a votar a favor del presupuesto. En primer lugar, nosotros no formamos parte del equipo de gobierno, nosotros tenemos libertad para votar lo que en conciencia creemos.

Creemos que es un presupuesto, quizás no el mejor, pero si el más adecuado "con la que está cayendo". La gestión que se está llevando creemos es correcta y nuestro voto va a ser afirmativo a los presupuestos y consideramos y apoyamos que la política social no tiene por qué ser solo de izquierdas.

ARITZ AYESA: Por alusiones al Sr. Esteban. En el Ayuntamiento de Atarrabia-Villava los presupuestos se debaten en un teatro, delante de los vecinos, con el interventor, con el secretario y se da la opción a los vecinos de participar, que no esté de acuerdo con eso no me extraña. El tema de pedir créditos, entendemos que hay que pedir créditos, si se hubieran hecho las cosas de diferente manera quizás no hubiéramos llegado a este punto, pero hemos llegado a este punto y habrá que pedir créditos. Lo de no participar, más que no participar no vamos a estar de acuerdo pero participar creo que no se nos puede achacar el tema de participación a este grupo. Estamos presentes en todas las comisiones, estamos haciendo el trabajo que tenemos que hacer, obviamente no es el que vosotros queréis, pero achacarnos el tema de no trabajar....Hemos llevado este presupuesto a todos los colectivos, técnicos municipales, a gentes que hemos podido en estas dos semanas y la inmensa mayoría no tenía ni idea de los presupuestos, ni de propuestas.....es más algunos son técnicos municipales. El tema tiene su importancia porque nosotros creemos en otro modelo de trabajo, será mejor o peor ya lo veremos, pero es así. El tema de los servicios básicos se puede asegurar pero también se puede mejorar.

KOLDO PLA: Quiero que quede claro que no ha habido ni una sola propuesta alternativa de Bildu al presupuesto.

JESUS MARIA ESTEBAN: Como ha dicho el representante de Bildu es evidente que me alegro de que sean unos presupuestos no de Bildu. Habla de participar en todas las comisiones, estar presentes no quiere decir participar, si participar es imponer lo que yo quiero, de acuerdo. A los técnicos se les ha hecho saber que es un presupuesto de funcionamiento, sin inversiones, por lo tanto, no se les ha

dado una ficha, como en años anteriores, para que hicieran sus inversiones, sus necesidades de invertir, porque no cabía la posibilidad, para hacer mejoras hay que ver los ingresos.

PATXI XABIER GOÑI: Responde al Sr. Esteban por alusiones: Las aportaciones que hemos hecho nos las has impedido, de hecho no se ha aceptado el calendario de propuestas que se hacía, etc. "voto cautivo" es la sensación que nosotros tenemos.

ARITZ AYESA: Replica a Koldo Pla, a habido propuestas, hemos presentado propuestas en el Gazteleku, en las instalaciones deportivas, presentamos propuestas alternativas, no se llegó ni a recibir a las personas que proponía NaBai para el estudio de la empresa pública, hubo propuesta de la limpieza viaria, etc. De todos modos si los presupuestos son alejados de la privatización y cercanos a la participación pues aquí estamos, capacidad hay y querer.

PRESIDENTA: Cerramos ya este debate de presupuestos. Antes de terminar quiero insistir en valorar el presupuesto que se trae a la mesa, el esfuerzo. Aquí se ha hablado de que hay colaboración con unos grupos y con otros, decir que desde el Partido Socialista va a haber colaboración con todos. Yo no tengo inconveniente de consensuar asuntos ni con IE, ni con UPN, ni con NABAI, ni con BILDU si es por el bien de los vecinos de Ansoáin. Yo creo que a día de hoy y tal y como están las circunstancias lo que piden los vecinos y vecinas de Ansoáin es que los que estamos aquí nos pongamos de acuerdo. Se ha discutido mucho el modelo de gestión y en lo que nos teníamos que haber centrado es en debate de los presupuestos. Nosotros ponemos en aras el trabajo desarrollado, ojalá que las previsiones del presupuesto se cumplan y recordar que los que estamos aquí tenemos la representación que los vecinos nos han querido depositar a la hora de decidir quienes gestionan este Ayuntamiento. Al final todos queremos lo mejor para los vecinos de Ansoáin.

Sometida la propuesta a votación queda aprobada por 9 votos a favor, 7 votos en contra y 0 abstenciones.

"Visto el Proyecto de Presupuesto General Unico para el año 2013, y habida cuenta que se consideran suficientes las consignaciones de gastos para atender la prestación de los servicios obligatorios y el cumplimento de las obligaciones legales, y las de ingresos al rendimiento real de los distintos recursos.

Vistos los informes que obran en el expediente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 201 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra,

Se acuerda:

1º.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General Unico para el ejercicio de 2013, integrado por el propio del Ayuntamiento y por el del Patronato del Deporte y la Cultura Gazte Berriak, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

INGRESOS

código	descripción	crédito inicial
1	Impuestos directos	2.574.764
2	Impuestos indirectos	238.505,00
3	Tasas y otros ingresos	2.099.735,24
4	Transferencias corrientes	3.008.666,90
5	Ingresos patrimoniales y aprov. comunales	16.402,00
	TOTAL PRESUPUESTO	**7.938.073,14**

GASTOS

código	descripción	crédito inicial
1	Gastos de personal	3.497.155,11
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	3.594.716,32
3	Gastos financieros	64.743,18
4	Transferencias corrientes	612.001,28

Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. P3132500D

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

6	Inversiones reales	33.100,00
9	Pasivos financieros	136.357,25

TOTAL PRESUPUESTO 7.938.073,14

2º.- Aprobar las Bases que han de regir la ejecución y desarrollo del Presupuesto que se aprueba, las cuales figuran, diligenciadas, en el expediente.

3º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública, sin que se hayan formulado reclamaciones, el Presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra."

5. Aprobación inicial Plantilla Orgánica ejercicio 2013.

Intervenciones:

ANA CRISTINA SADA: El grupo Bildu va a votar en contra de la Plantilla Orgánica en principio porque la Plantilla Orgánica sigue en la misma línea que llevaría el tema de Presupuestos. Porque no refleja todos los puestos que creemos que debería reflejar. Entendemos que esta plantilla es insuficiente y tendría que contener una serie de trabajadores que tendrían un salario digno. Igualmente, no estamos de acuerdo con esta plantilla por el tema de perfiles lingüísticos, puesto que nos parece totalmente insuficiente esa modificación que se ha hecho del perfil de Secretaría. No contempla otro tipo de cuestiones y lo consideramos insuficiente. Los vecinos de Ansoáin no tenemos la opción que se nos atienda en euskera telefónicamente, así como en la mayoría de organismos y dependencias del Ayuntamiento.

JESUS MARIA ESTEBAN: La Plantilla Orgánica es la misma que el año pasado, únicamente tiene unas variantes que son la modificación de perfiles lingüísticos y lo que respecta a grados y antigüedades. Por lo tanto, de la plantilla poco hay que decir, porque creemos que en estos momentos es una plantilla adecuada a las necesidades del Ayuntamiento y por ello la vamos a aprobar.

PATXI XABIER GOÑI: Nuestro voto va a ser contrario. Ya mostramos nuestra contrariedad a anteriores plantillas orgánicas y además porque evidentemente no refleja lo que incluso nuestra propia ordenanza establece, la ordenanza de uso y fomento del euskera. Por lo tanto, nuestro voto va a ser contrario como en años anteriores y, además, nos retrotraemos a años anteriores por los motivos que ya hemos explicado.

KOLDO PLA: En la plantilla aparecen dos puestos de jardinería. Todos los cálculos los habíamos hecho con jardineros, cuando se hizo la oferta de empleo se pidió con estos requisitos y por lo visto no había demandantes de empleo con esa titulación y eso se debe de tener en cuenta en la nueva contratación.

Sometida la propuesta a votación queda aprobada por 9 votos a favor, 7 votos en contra y 0 abstenciones.

"Visto el expediente relativo a la Plantilla Orgánica correspondiente al ejercicio de 2013.

De conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, y los artículos 19, 20 y 21 del Decreto Foral Legislativo 251/1993 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar, inicialmente, la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio de 2013, con las retribuciones complementarias asignadas a los diferentes puestos de trabajo. Así mismo, se aprueba la relación nominal de los funcionarios, de los contratados en régimen laboral fijo y de los contratados temporales que ocupan puestos de plantilla.

La Plantilla Orgánica y la Relación Nominal de Puestos de Trabajo figuran, diligenciadas, en el expediente.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin que se hayan formulado reclamaciones, la Plantilla Orgánica se entenderá aprobada definitivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra."

6. Elección de la persona a ocupar el puesto de Juez titular.

Por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

"Visto que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en escrito de fecha 4 de febrero de 2013, comunicó a este Ayuntamiento la finalización del plazo de mandato de la actual Juez de Paz Titular Doña María Teresa Múgica David.

Visto que ha transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 39 de 26 de febrero de 2013 y desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Pamplona y en el Juzgado de Paz.

Visto que durante dicho período se han presentado las siguientes solicitudes:

Don Juan Manuel Cabeo Cabrera.
Doña María Cristina López Gómez.
Don Ricardo Goñi Lecuna.
Doña Idoia Goñi Lecuna.
Doña Blanca Esther Villanueva Durántez.
Doña Izaskun Villanueva Esain.
Doña María Teresa Múgica David.
Doña Raquel Arraiza Otazu.
Doña Yoana Alcega Catarecha.
Don Jesús Manuel Aguirre Samblas.
Don Javier Barbería Egozcue.
Doña Ana María García Montes.

Habida cuenta que del examen del expediente, se considera a Doña María Teresa Múgica David la más idónea para el ejercicio del cargo de Juez de Paz Titular.

Visto Informe de Secretaría.

Con el quórum de mayoría absoluta, establecido en el Artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial;

Se acuerda:

Primero.- Elegir para el cargo de Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de Ansoáin, a Doña María Teresa Múgica David, cuyos datos obran en el expediente.

Segundo.- Proponer el nombramiento de la persona elegida a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por conducto del Juez Decano de los de 1ª Instancia e Instrucción de Pamplona."

7. Elección de la persona a ocupar el puesto de Juez Sustituto.

Por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. **P3132500D**

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

"Visto que el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en escrito de fecha 25 de febrero de 2013, comunicó a este Ayuntamiento la finalización del plazo de mandato de la actual Juez de Paz Sustituta Doña Beatriz Esparza Echavarri.

Visto que ha transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra nº 53 de 18 de marzo de 2013 y desde la publicación de la convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Pamplona y en el Juzgado de Paz.

Visto que durante dicho período se han presentado las siguientes solicitudes:

Don Juan Manuel Cabeo Cabrera.

Doña Irene Tortajada Fernández.

Doña Blanca Esther Villanueva Durántez.

Habida cuenta que del examen del expediente, se considera a Doña Blanca Esther Villanueva Durántez la más idónea para el ejercicio del cargo de Juez de Paz Sustituta.

Visto Informe de Secretaría.

Con el quórum de mayoría absoluta, establecido en el Artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial;

Se acuerda:

Primero.- Elegir para el cargo de Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de Ansoáin, a Doña Blanca Esther Villanueva Durántez, cuyos datos obran en el expediente.

Segundo.- Proponer el nombramiento de la persona elegida a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, por conducto del Juez Decano de los de 1ª Instancia e Instrucción de Pamplona."

8. Ratificación Resoluciones de Alcaldía.

Por unanimidad:

"Vista Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de marzo de 2013 que literalmente dice:

'Vista la Diligencia de Ordenación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 25 de febrero de 2013 emitida en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 285/2012 a instancia de VODAFONE ESPAÑA S.A. por la que se le confiere al Ayuntamiento el plazo de veinte días para formular Contestación a la Demanda presentada por dicha Mercantil.

Habiéndose interpuesto dicho Recurso contra la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo, y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros de interés publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 46 de 6 de marzo de 2012.

Vista la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 13 de marzo de 2013 emitida en el Recurso nº 579/2010 y los efectos que sus pronunciamientos pueden tener la Sentencia que en su caso se emita en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 285/2012, visto el Informe Jurídico en ese sentido, procede acordar el allanamiento del Ayuntamiento a la Demanda de dicho Recurso nº 285/2012 previamente a Contestar a la Demanda por la vía del Artículo 75.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el sentido del citado Informe Jurídico que se acompaña a esta Resolución.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como lo dispuesto en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y demás disposiciones de carácter general.

HE RESUELTO:

1º. El allanamiento del Ayuntamiento al Recurso Contencioso-Administrativo nº 285/2012 interpuesto por VODAFONE ESPAÑA S.A. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el sentido de anular la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo, y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros de interés publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 46 de 6 de Marzo de 2012, en cuanto al inciso final del apartado primero del artículo 2; el inciso final del apartado 3) del artículo 4 y el artículo 6 de dicha Ordenanza en aplicación al presente recurso de los pronunciamientos de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 13 de marzo de 2013 emitida en el Recurso nº 579/2010.

2º. Dar cuenta al Pleno del contenido de la presente resolución para su ratificación en la siguiente sesión que se celebre.

3º. Notificar la presente Resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a la representación procesal de este Ayuntamiento en el Recurso nº 285/2012 que ante dicho Tribunal se tramita'.

Se acuerda:

Ratificar la Resolución de Alcaldía anteriormente transcrita, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

"Vista Resolución de Alcaldía, de fecha 9 de abril de 2013 que literalmente dice:

'Vista la Diligencia de Ordenación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 6 de marzo de 2013 emitida en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 282/2012 a instancia de FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.U. por la que se le confiere al Ayuntamiento el plazo de veinte días para formular Contestación a la Demanda presentada por dicha Mercantil.

Habiéndose interpuesto dicho Recurso contra la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo, y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros de interés publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 46 de 6 de marzo de 2012.

Vistas las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 13 de marzo de 2013 emitida en el Recurso nº 579/2010 y sobre todo la Sentencia nº 202/2013 de 21 de marzo de 2013 emitida en el Recurso nº 618/2010 este último a instancia de la misma recurrente FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.U. y los efectos que sus pronunciamientos pueden tener la Sentencia que en su caso se emita en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 282/2012, visto el Informe Jurídico en ese sentido, procede acordar el allanamiento del Ayuntamiento a la Demanda de dicho Recurso nº 282/2012 previamente a Contestar a la Demanda por la vía del Artículo 75.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el sentido del citado Informe Jurídico que se acompaña a esta Resolución.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como lo dispuesto en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985 de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y demás disposiciones de carácter general.

HE RESUELTO:

1º. El allanamiento del Ayuntamiento al Recurso Contencioso-Administrativo nº 282/2012 interpuesto por FRANCE TELECOM S.A.U. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el sentido de anular la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo, y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros de interés publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 46 de 6 de marzo de 2012, en cuanto al inciso final del apartado primero del artículo 2; el inciso final del apartado 3) del artículo 4 y el artículo 6 de dicha Ordenanza en aplicación al presente recurso de los pronunciamientos de las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 13 de marzo de 2013 emitida en el Recurso nº 579/2010, y Sentencia nº 202/2013 de 21 de marzo de 2013 emitida en el Recurso nº 618/2010.

2º. Dar cuenta al Pleno del contenido de la presente resolución para su ratificación en la siguiente sesión que se celebre.

3º. Notificar la presente Resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a la representación procesal de este Ayuntamiento en el Recurso nº 282/2012 que ante dicho Tribunal se tramita'.

Ayuntamiento de Ansoain
Antsoaingo Udala
31013 Navarra – Nafarroa
N.I.F./I.F.K. **P3132500D**

Plaza Consistorial, 1
Udaletxe Plaza, 1
Tels:012
94813 22 22
Fax: 94813 22 00
E-mail: ansoain@ansoain.es

Se acuerda:

Ratificar la Resolución de Alcaldía anteriormente transcrita, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

"Vista Resolución de Alcaldía, de fecha 11 de abril de 2013 que literalmente dice:

'Vista la Diligencia de Ordenación de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 13 de marzo de 2013 emitida en los Autos del Recurso Contencioso-Administrativo nº 273/2011 a instancia de FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.U. por la que se le confiere al Ayuntamiento el plazo de veinte días para formular Contestación a la Demanda presentada por dicha Mercantil.

Habiéndose interpuesto dicho Recurso contra la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo, y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros de interés publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 48 de 10 de marzo de 2011.

Vistas las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 13 de marzo de 2013 emitida en el Recurso nº 579/2010 y sobre todo la Sentencia nº 202/2013 de 21 de marzo de 2013 emitida en el Recurso nº 618/2010 este último a instancia de la misma recurrente FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A.U. y los efectos que sus pronunciamientos pueden tener la Sentencia que en su caso se emita en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 273/2011, visto el Informe Jurídico en ese sentido, procede acordar el allanamiento del Ayuntamiento a la Demanda de dicho Recurso nº 273/2011 previamente a Contestar a la Demanda por la vía del Artículo 75.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el sentido del citado Informe Jurídico que se acompaña a esta Resolución.

Visto cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75.2 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como lo dispuesto en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local y demás disposiciones de carácter general.

HE RESUELTO:

1º. El allanamiento del Ayuntamiento al Recurso Contencioso-Administrativo nº 273/2011 interpuesto por FRANCE TELECOM S.A.U. ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el sentido de anular la Ordenanza Fiscal reguladora de tasas por aprovechamientos especiales del suelo, vuelo, y subsuelo del dominio público local por las empresas explotadoras de servicios públicos de suministros de interés publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 48 de 10 de marzo de 2011, en cuanto al inciso final del apartado primero del artículo 2; el inciso final del apartado 3) del artículo 4 y el artículo 6 de dicha Ordenanza en aplicación al presente recurso de los pronunciamientos de las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de 13 de marzo de 2013 emitida en el Recurso nº 579/2010, y Sentencia nº 202/2013 de 21 de marzo de 2013 emitida en el Recurso nº 618/2010.

2º. Dar cuenta al Pleno del contenido de la presente resolución para su ratificación en la siguiente sesión que se celebre.

3º. Notificar la presente Resolución a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra y a la representación procesal de este Ayuntamiento en el Recurso nº 273/2011 que ante dicho Tribunal se tramita'.

Se acuerda:

Ratificar la Resolución de Alcaldía anteriormente transcrita, a los efectos previstos en el Artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

9. Mociones de urgencia.

No se presentan

10. Ruegos y preguntas.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diecisiete horas treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria, que certifico.

LA ALCALDESA EN FUNCIONES

LA SECRETARIA

AYUNTAMIENTO DE ANTSOAINGO UDALA